

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.660

Miércoles 20 de Mayo de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1762818

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.012 EXENTA (V. Y U.), DE 2019, QUE ESTABLECE FACTOR MULTIPLICADOR DE AJUSTE DE LOS MONTOS DE SUBSIDIOS PARA LOS PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA DEL CAPÍTULO SEGUNDO, DEL TÍTULO II, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL DS N° 27 (V. Y U.), DE 2016, EN LAS ZONAS QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 6 de abril de 2020.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 668 exenta.

Visto:

1. La facultad que me confiere el artículo 12 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, para establecer factores multiplicadores que ajusten el monto de los subsidios e incrementos del Capítulo Segundo, del Título II, del Reglamento señalado, de acuerdo a las características específicas de determinadas localidades o comunas del país.

2. La resolución Ex. N° 2.012 (V. y U.), de 2019, que establece factor multiplicador de ajuste de los montos de subsidios para los proyectos de ampliación de la vivienda del Capítulo Segundo, del Título II, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, en las zonas que indica.

Considerando:

Que existen variaciones de costos asociados a materiales de construcción y/o valores de mano de obra que inciden especialmente en el costo de los proyectos de ampliación de viviendas, que no pueden ser cubiertos por los montos de subsidio base señalados en el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, por lo que es necesario aplicar un factor multiplicador que ajuste los montos de subsidio para estos proyectos, según lo señalado en el artículo 12 de dicho decreto, dicto la siguiente.

Resolución:

1. Modifica el resuelvo 1 de la resolución señalada en el número 2 de los vistos, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en dicho resuelvo:

| Comuna | Factor multiplicador para Proy. de Ampliación |
|---|---|
| Pozo Almonte, Antofagasta, Mejillones, Taltal, Calama, Tocopilla, Caldera, Tierra Amarilla, Chañaral, Diego de Almagro, Huasco, Andacollo, Combarbalá, Monte Patria, Punitaqui, Valparaíso, Casablanca, Concón, Puchuncaví, Viña del Mar, Cabildo, Quillota, Putaendo, Quilpué, Limache, Olmué, Villa Alemana, Pichilemu, Constitución, Hualañé, Colbún, Concepción, Coronel, Chiguayante, Hualqui, Penco, San Pedro de la Paz, Santa Juana, Talcahuano, Tomé, Hualpén, Santa Bárbara, Carahue, Curacautín, Purén, Mariquina, Panguipulli, Futrono, Quirihue, Coelemu, Coihueco, Santiago, Cerrillos, | 1,09 |

CVE 1762818

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

| | |
|--|-------|
| Cerro Navia, Conchalí, El Bosque, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Pintana, La Reina, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul, Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Vitacura, Puente Alto, Pirque, San José de Maipo, Colina, Lampa, Tiltil, San Bernardo, Buin, Calera de Tango, Paine, Melipilla, Curacaví, Talagante, El Monte, Isla de Maipo, Padre Hurtado, Peñaflores | |
| La comuna de San Pedro de Atacama y todas las comunas con áreas urbanas de más de 5000 habitantes de las Provincias de Arauco, Palena y Chiloé | 1,318 |
| Las comunas de: Camarones, Colchane, todas las comunas de las Regiones de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo y de Magallanes, y la comuna de Isla de Pascua, y todas las comunas de más de 5000 habitantes con Plan de Descontaminación Atmosférico vigente. | 1,454 |

2. Establécese que la resolución exenta N° 2.012 (V. y U.), de 2019, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado por la presente resolución exenta.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Cristián Monckeberg Bruner, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

